1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	***María Eugenia Mejía Franco***
Informe de Actividades Nº	***2 de 8***
Periodo	*Del 10 de Marzo al 09 de Abril de 2021*
Número del Contrato	*1631 del 10 de Febrero de 2021.*
Objeto:	Prestación de servicios profesionales especializados para realizar actividades de gestión contable y tributaria, dando viabilidad a la aprobación de la subsecretaría de asuntos tributarios de la Secretaría de Hacienda en los procedimientos de devolución, exoneración, revisión y determinación de los impuestos municipales de Pereira mediante la proyección y revisión de documentos y actos administrativos de acuerdo a las normas tributarias nacionales y municipales así como a los lineamientos jurídicos jurisprudenciales del Concejo de Estado, en virtud de la necesidad del servicio que se pretenda satisfacer y le sea en comendada.
Plazo	*(8) Meses*
Valor Total del Contrato	*$ 31.776.000*
Valor del Periodo del Informe	*$3.972.000*
Fecha de Inicio	*10 de Febrero de 2021*
Fecha de Terminación	*09 de Octubre de 2021*
Proyecto	*MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA*
Supervisor	*Alejandra María Ocampo Cárdenas*
Dependencia	*Subsecretaria de Asuntos Tributarios de la Secretaria de Hacienda*

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGIS-TRO	OBSERVA-CIONES
1. Prestar apoyo integral a los procesos de fiscalización por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, que le sean asignados por el supervisor, incluyendo la apertura del plan fiscal, mantenimiento.	Fiscalización a los contribuyentes que solicitan devolución de saldo a favor remitidas por el área de Industria y Comercio, verificando que los valores solicitados sean procedentes y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Apoyo al proceso de fiscalización de Exonerados. 1.Códigos que solicitaron devolución de saldo a favor y quedaron pendientes en el periodo 2019: -PRACO DIDACOL S.A.S. código 23482, el área de Industria y Comercio solicito aclaración de algunos puntos del informe de fiscalización inicial el cual fue remitido en septiembre de 2020, quedando este como anexo y complemento al informe inicial según oficio No. 17202 del 17 de marzo de 2021. -CEIBA MOTOR S.A.S PEREIRA código 88799, el 15 de marzo el contribuyente envío correo electrónico informando que la empresa había subsanado según lo dispuesto para continuar con el proceso de devolución del año 2018 y realizo la presentación de las declaraciones de los bimestres Ene-Feb- y Sep-Oct del 2018, que se daban como no presentadas por falta de firmas del Revisor Fiscal y del representante legal respectivamente. Las cuales fueron presentadas en debida forma el 15 y 16 de marzo del presente año con los formularios # 2018324620-2018324621, liquidando y pagando las sanciones respectivas, recaudo $2.715.000. 2.Códigos que solicitaron devolución de saldo a favor en el periodo 2020: -PEREIRA UNICENTRO POWER código 93419, al contribuyente se le concedió un plazo de quince (15) días calendario para la entrega de la documentación requerida según requerimiento ordinario 3672 el cual fue publicado desde el 18 de febrero del 2021 en la página Web de la Alcaldía de Pereira por medio del Aviso No 39 del 10 de diciembre de 2020 y a la fecha no hay evidencia que se hubiera entregado dicha información, de acuerdo a lo anterior se emite pliego de cargos. -A-CTIVA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S código 80330, el 23 de marzo se	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	N/A

	presentó a las instalaciones de la subsecretaria el contador de la compañía el Sr. Diego Antonio Rodríguez para aclarar inquietudes sobre la solicitud de información adicional en el proceso de devolución de saldo a favor. - MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A. código 13463, se culminó la revisión de la información aportada por el contribuyente de los años 2017 y 2018 y se evidenciaron varias inconsistencias, las cuales fueron remitidas para su aclaración a la revisora fiscal de la compañía la Sra. Lina María González a través de correo electrónico el 17 de marzo. -TECNICONST EJE CAFETERO S.A.S código 60934, en el proceso de revisión de la información aportada por el contribuyente de los años 2017 y 2018 se evidencia que no cumple con el lleno de los documentos requeridos, por medio de correo electrónico del 18 de marzo se hace la solicitud al representante legal el Sr. Jairo Ospina Arredondo de la información faltante. -PISOTRANS S.A. código 61962, se revisa informe de fiscalización elaborado por la fiscalizadora Ana Gallego. -INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SALAZAR E HIJOS SAS código 78029, en el proceso de revisión de la información aportada por el contribuyente de los años 2018 y 2019 y se evidencian inconsistencias las cuales se detallan en el informe de fiscalización. -DISTRIBUCIONES EL DESCUENTO S.A.Scódigo94402, en el proceso de revisión de la información aportada por el contribuyente de los años 2018 y 2019, se solicitó declaración de industria y comercio del municipio de Alcalá (Valle) para verificar si pago impuesto sobre los ingresos que reporta fuera del municipio de Pereira, lo anterior se solicitó por medio de correo electrónico el 25 de marzo al Sr, Carlos Alberto Cardona representante legal de la compañía. El 18 de marzo se emitió oficio No. 11544 como respuesta a solicitud del contribuyente sobre el estado del proceso de fiscalización, notificado por correo electrónico y servicio de mensajería el 18 y 25 de marzo respectivamente. Se crean en el plan fiscal 800-338 el expediente 74843 y se generaron los actos administrativos los cuales fueron notificados por mensajería y correo electrónico el 25 de marzo. Se verifican las direcciones y se notifican de nuevo por mensajería y correo		

	electrónico el 26 de marzo los actos administrativos generados a los expedientes 64319 y 78675. Se generó oficios Nos10237 y 11416, dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitados, los cuales fueron notificados por correo electrónico el 15 y 17 de marzo. 3.Procesos de exonerados AUTOMOTORES LA FLORESTA TIERRA BUENA código 68514, se revisan las declaraciones de Autorretencion de Industria y Comercio correspondiente a los bimestres septiembre-octubre, noviembre-diciembre de 2018 y declaración Anual 2018, las Autorretencion de Industria y Comercio correspondiente a las bimestrales de 2019 y declaración Anual 2019, evidenciando que fueron presentadas de forma procedente, calculando y pagando los conceptos por impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros, sobretasa bomberil, sanciones e intereses correspondientes. Se elabora ajuste inducom debido a que la declaración anual de la vigencia 2018 fue corregida y el valor liquidado por impuesto el sistema lo liquido dos veces, generando una deuda irreal. De lo anterior se informó al contribuyente por medio del oficio No. 12717 del 25 de marzo de 2021, notificado el 25 de marzo. Se revisa el control de ajuste inducom a los códigos 72727 Y 82572, elaborados por la fiscalizadora Adelina Ramírez, con respecto a la deuda y saldo a favor irreales que genera el sistema por la no aplicación en forma procedente de la exoneración.		
2. Asistir a las inducciones o capacitaciones en el manejo del sistema de información AIREPLUS, SAIA y demás aplicativos y/o software de la Alcaldía de Pereira	Se utiliza el aplicativo AIRE PLUS para consulta en los módulos ISIM, IDEC, IDES, IEXF, IAJU. Se crean expedientes en el plan fiscal 800-338 en el módulo IGEF y se generan las diferentes etapas en el módulo IEXF. En el aplicativo SAIA se reciben y emiten comunicaciones internas y externas a los cuales se les da el tratamiento de derechos de petición y se da respuesta dentro de los términos estipulados. Se hace uso del aplicativo RUES en la página web para consulta de certificados de	AIREPLUS, SAIA, RUES,APP **inova colectiva**	N/A

	cámara de comercio. Revisión de avances de la APP **inova colectiva** con el ingeniero del grupo externo de auditoría y la fiscalizadora Catalina Estrada. Capacitación los días 11 y 19 de marzo con el profesional del grupo externo de auditoría, sobre diversos temas y régimen de tributación simple.		
3. Actualizar y reportar en el sistema de información AIREPLUS o en el software de la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, la información de las gestiones efectuadas por EL CONTRATRISTA en los procesos asignados, así como escanear y cargar en el sistema AIREPLUS, los documentos del respectivo proceso.	Se crea el expediente 74843 en el plan fiscal 800-338 en el módulo IGEF y se generan las diferentes etapas en el módulo IEXF, se escanean los actos administrativos y se suben a la etapa correspondiente.	AIRE PLUS	N/A
4. Proferir los actos administrativos que se requieran según los debidos procesos para cada plan de fiscalización generado, siendo posible que estos se originen por omisión y/o inexactitud, sancionatorio, devolución, exoneración y depuración del impuesto de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros y sobretasa bomberil, teniendo en cuenta normas tributarias nacionales,	Se emite RO3777 con su respectivo auto de apertura y auto de inspección correspondiente al proceso de fiscalización de devolución de saldos a favor del expediente 74843. Se emiten oficios SAIA Nos 10237, 11416, 11544, 12717. Se emitió oficio No. 11544 al código 94402, como respuesta a solicitud del contribuyente sobre el estado del proceso de fiscalización, notificado por correo electrónico y servicio de mensajería el 18 y 25 de marzo respectivamente.	SAIA, PLANTILAS WORD, AIRE PLUS	N/A

municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, cumpliendo los términos allí establecidos. Aquellos que no se encuentren en concordancia a las normas nacionales, municipales y jurisprudenciales se tendrán por no realizados a efectos de establecer cumplimiento del presente contrato.			
5. Efectuar la revisión del cumplimiento de formalidades de las declaraciones, determinando si la declaración anual y las declaraciones bimestrales fueron presentadas en debida forma por los contribuyentes, o si se tienen como no presentadas.	Se revisan los expedientes 88799, 80330, 13463, 60934, 78029, 94402, 68514, años 2017, 2018 y 2019.	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	N/A
6. Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento tributario sea cual fuere el tema a consultar siempre y cuando sea relativo al Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de Avisos y Tablero y Sobretasa Bomberil, por medio de correo	Se presta asesoría y acompañamiento telefónico, presencial, virtual y por el correo electrónico en las inquietudes de los contribuyentes sobre diversos temas de Industria y Comercio.	N/A	N/A

electrónico, vía telefónica, de manera presencial o a través del portal tributario para proporcionarle asesoría, así como, Atender al contribuyente que requiera información, orientación y seguimiento Analizar la procedencia del otorgamiento de exenciones, exoneraciones o exclusiones del impuesto de industria y comercio del Municipio de Pereira			
7. Dar respuesta oportuna y dentro de los términos legales a los derechos de petición y oficios asignados a través del aplicativo SAIA y/o correo electrónico, teniendo en cuenta que a estos oficios se les da el tratamiento de las diferentes modalidades del derecho de petición.	Se generó oficios Nos10237 y 11416, dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitados, los cuales fueron notificados por correo electrónico el 15 y 17 de marzo. Se emite oficio No. 12717, notificado el 25 de marzo al expediente 68514. Se emitió oficio No. 11544 al código 94402, como respuesta a solicitud del contribuyente sobre el estado del proceso de fiscalización, notificado por correo electrónico y servicio de mensajería el 18 y 25 de marzo respectivamente.	SAIA, correo electrónico.	N/A
8. Analizar la procedencia de la depuración de cartera de los actos administrativos expedidos por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios que han sido expedidos de forma contraria a las normas tributarias nacionales, municipales y	Se revisa el código 68514 y se elabora el control de ajuste inducom debido a que la declaración anual de la vigencia 2018 fue corregida y el valor liquidado por impuesto el sistema lo liquido dos veces, generando una deuda irreal. Se revisa el control de ajuste inducom a los códigos 72727 y 82572, elaborados por la fiscalizadora Adelina Ramírez, con respecto a la deuda y saldo a favor irreales que genera el sistema por la no aplicación en forma procedente de la exoneración.	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus, SAIA, correo electrónico.	N/A

lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, y en consecuencia proyectar las respectivas fichas técnicas de depuración para presentarlas en el Comité de Sostenibilidad Contable.			
9. Realizar todas las gestiones necesarias para obtener la debida notificación de todos los actos administrativos proyectados y a su vez cargarlos en el aplicativo AIRE PLUS, de acuerdo al proceso correspondiente.	Se crean en el plan fiscal 800-338 el expediente 74843 y se generaron los actos administrativos los cuales fueron notificados por mensajería y correo electrónico el 25 de marzo. Se verifican las direcciones y se notifican de nuevo por mensajería y correo electrónico el 26 de marzo los actos administrativos generados a los expedientes 64319 y 78675. Se generó oficios Nos10237 y 11416, dando respuesta al contribuyente del recibido de los documentos solicitados, los cuales fueron notificados por correo electrónico el 15 y 17 de marzo. Se emite oficio No. 12717, notificado el 25 de marzo al expediente 68514 Se emitió oficio No. 11544 al código 94402, como respuesta a solicitud del contribuyente sobre el estado del proceso de fiscalización, notificado por correo electrónico y servicio de mensajería el 18 y 25 de marzo respectivamente.	SAIA, correo electrónico, servicio mensajería	N/A
10. Entregar al área de archivo, debidamente relacionados en los formatos aprobados para tal fin, todos los documentos producidos por EL CONTRATISTA en virtud de los procesos y procedimientos de las Subsecretaria de Asuntos Tributarios, así como todo el material probatorio aportado por el contribuyente y el recibido de personas naturales, jurídicas y	En el periodo abarcado por el presente informe no se desarrollaron actividades relacionadas con este alcance.	control entrega y recibo de documentos plantilla word	N/A

entidades públicas, de conformidad con la Ley General de Archivo, Ley 594 de 2000, Decretos Nacionales Reglamentarios 4214 de 2004, 1100 de 2014**,** adicionalmente, EL CONTRATISTRA deberá Brindar apoyo en el archivo central de la subsecretaría de asuntos tributarios custodiar los expedientes que allí reposan.			
11. Analizar expedientes y procesos en curso para determinar puntos de control que requieran corrección de acuerdo a las normas tributarias nacionales, municipales y lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado.	Se hiso revisión y análisis a la información aportada por el contribuyente, los expedientes físicos y el sistema Impuestos Plus, dentro del proceso de fiscalización de devolución de saldos a favor, a los códigos88799, 80330, 13463, 60934, 78029, 94402, 68514, años 2017, 2018 y 2019.	Expediente, base de datos (Excel), Aire plus	N/A
12. Proyectar respuesta a la Contraloría, Procuraduría, Personería y demás entes de control, respecto de la gestión de determinación de los tributos a favor del Municipio de Pereira.	En el periodo abarcado por el presente informe no se realizan labores relacionadas con este alcance.	N/A	N/A
13. Acompañar todas aquellas actividades encomendadas por la supervisión del contrato, en ocasión a satisfacer necesidades propias del	Fiscalización a los contribuyentes que solicitan devolución de saldo a favor remitidas por el área de Industria y Comercio, verificando que los valores solicitados sean procedentes y que cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. Apoyo al proceso de fiscalización de exonerados analizando y determinando la	Normatividad Tributaria Acuerdo 29 de 2015, acuerdo 42	N/A

servicio que requiera la Entidad en concordancia con el desarrollo integral del objeto contractual.	deuda y saldo a favor irreal que se presentan en el sistema debido a que no aplica en debida forma el beneficio. Estudio y análisis del Acuerdo Municipal 29 de 2015 sus modificaciones y adiciones, Acuerdos 042 de 2017 y 23 de 2020.	de 2017 y 23 de 2020.	

María Eugenia Mejía Franco
Contratista
C.C. 42.138.979

Alejandra María Ocampo Cárdenas
Supervisor Profesional especializado

AOCAMPOC-02459314133045-1339582-003300985-A
VAGUDELOR-02459314161045-1339582-003302269-A